

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Penonomé, 15 de marzo de 2019  
DRCC-0329-19

Hoy 27 de Marzo de 2019  
siendo las 11:17 AM de la Mañana  
notifique personalmente a Liberio  
Calle de la presente  
documentación Nota Aclaratoria DRCC-0329-1  
Juan Manuel Henriquez Notificado  
Notificado

Señor:  
**JUAN MANUEL HENRIQUEZ**  
Representante Legal del proyecto  
**INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LOTES DE BUENAVENTURA OESTE, FASE 1.**  
E. S. M.

**Sr. Henríquez:**

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LOTES DE BUENAVENTURA OESTE, FASE 1**, cuyo promotor es **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.** ubicado en el sector de la Albina, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. Presentar certificación de la ANATI respecto a la definición de la línea de alta marea, de acuerdo a la Resolución No. ADMG-005-2011, del 11 de febrero de 2011, que en su ARTICULO SEGUNDO menciona textualmente: “será competencia de la ANATI, a través de los funcionarios del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG), fijar la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO)” (resaltado añadido).
2. Presentar las recomendaciones y observaciones por parte del SINAPROC con respecto al área propuesta para el desarrollo del proyecto y su cercanía a la fuente hídrica existente (río Chico). Igualmente las recomendaciones al promotor, en caso de crecidas y/o futuras afectaciones a las comunidades ubicadas aguas abajo de la fuente hídrica, en vista de que el área Este colindante con el río Chico será rellenada y nivelada por el proyecto y considerando que actualmente se ha ampliado el delta en la desembocadura del mismo, ramificándose hacia el área Oeste, por ser un área más baja (y en donde existen fincas particulares e incluso la comunidad de Juan Hombrón). En este sentido, el informe técnico por parte de la sección de Seguridad Hídrica de MiAMBIENTE Coclé también recomienda establecer las medidas de mitigación que se tomaría ante una eventualidad de inundación.
3. Presentar los planos de cada finca (madre) N°30266475, N°35619 Y N°3008 donde se pretenden realizar la adecuación, nivelación, limpieza del terreno y el área libre de las misma, que no utilizarán para el desarrollo del proyecto.
4. En el punto 2.0 Resumen Ejecutivo, nos dicen que el terreno para el desarrollo de este proyecto consta de 6has+8,348.20m<sup>2</sup>. Al momento de verificar la cantidad de áreas a utilizar de cada finca, las mismas no corresponden a la cantidad presentadas en el EsIA. Corregir dicha incongruencia.
5. En el punto 5.2 Ubicación Geográfica, en el mapa presentado no se observó con claridad las coordenadas. Por lo que deberá presentar con mejor resolución gráfica.
6. En el EsIA presentado nos dice que la adecuación del terreno, es con el fin de llevar a cabo la construcción de las infraestructuras que consiste en la creación de 16 lotes para residencias unifamiliares y adicionalmente 1 lote para un futuro club de playa. Presentar la cantidad de área para cada Lote.

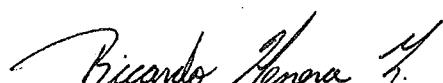
RH/jq/ys

27/3/19

7. En el EsIA presentado en la etapa de operación no indicaron de donde obtendrán el suministro de agua potable. Por lo que el promotor deberá indicar de donde obtendrá dicho suministro y presentar las autorizaciones correspondientes.
8. Al momento de la inspección se observó la acumulación de agua en un parte del terreno, el representante legal del proyecto nos informó que se colocarán cajones pluviales. Por lo que deberá presentar las especificaciones técnicas para estos trabajos.
9. En el punto 5.6.1 Servicios básicos (agua) en la etapa de operación no indican de donde obtendrán el suministro de agua potable para los nuevos lotes. Por lo que debe indicar de donde obtendrá el suministro de agua potable y presentar las autorizaciones correspondientes.
10. Indicar el volumen ( $m^3$ ) de tierra para la nivelación y relleno dentro del área del proyecto. Y de donde se obtendrá dicho material.
11. Presentar el plano de servidumbre hídrica en escala 1: 20000.00 y con mayor descripción (delimitar la zona de amortiguamiento) e indicar a cuantos metros de la fuente hídrica va a iniciar el proyecto. Además de presentar medidas de mitigación para la protección de esta y su bosque de galería.
12. Corregir pagina 11, donde nos dice que la entrega del EsIA se realizó en la Dirección Regional de los Santos.
13. Corregir pagina 75 y 76 ya que nos dice que los desechos sólidos serán trasladados al vertedero municipal de Penonomé. Y el punto E alteración de la calidad del agua por posible derrame de aguas servidas de los baños portátiles en fase de obras, donde nos dice que el factor ambiental impactado es el río San José.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. Se le informa que solo se puede solicitar un máximo de dos aclaraciones de información por proyecto en evaluación; por lo que de no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
Ing. Ricardo Herrera  
Director Regional  
MiAMBIENTE–Coclé



RH/jq/ys  
21/4/15